



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Quinto Punto

► **PROYECTO DE LEY:** “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 3728/09 ‘QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, MODIFICADO POR LA LEY N° 5483/15”.

► **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados ► **FECHA DE APROBACIÓN:** 4/Diciembre/2018

► **EXP. Ns:** D-1848555; D-1848554

► **DECISIÓN CÁMARA REVISORA (SENADO):** Rechazado el 16/Mayo/2019

► **FECHA DE ENTRADA:** 29/Mayo/2019

► **VENCE ART. 211 C.N.:** 21/Agosto/ 2019

► **COMISIONES:** Presupuesto que aconseja ratificarse en la aprobación inicial de la Cámara de Diputados

Equidad Social y Género que aconseja ratificarse en la aprobación inicial de la Cámara de Diputados

Familia y Tercera Edad que aconseja ratificarse en la aprobación inicial de la Cámara de Diputados

Legislación y Codificación

► **CANTIDAD DE VOTOS PARA LA RATIFICACIÓN:** 41 VOTOS

► **DECISIÓN:**.....

► **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

Asunción, 30 de julio de 2019

DICTAMEN N°: 216
EXPEDIENTE N°: D-1848554; D-1848555

Vuestra Comisión de Presupuesto, os aconseja ratificar la sanción inicial dada por la Cámara de Diputados al Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 3728/09 "QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSION ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE POBREZA", MODIFICADO POR LA LEY N° 5483/15", remitido por la Cámara de Senadores con Mensaje N° 749.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.

MARCELO RAFAEL SALINAS
Vicepresidente

ROCIO VALLEJO AVALOS
Secretario

MARIA CRISTINA VILLALBA
Presidenta



DEL PILAR EVA MEDINA

SERGIO ROBERTO ROJAS

HERNAN RIVAS ROMAN

WALTER ENRIQUE HARMS

MIGUEL ANGEL DEL PUERTO SILVA

CELESTE AMARILLA

PASTOR VERA BEJARANO

CARLOS ENRIQUE SILVA RIVAS

HUGO IBARRA SANTACRUZ

NESTOR FABIAN FERRER

VICENTE RODRIGUEZ AREVALOS

BLANCA VARGAS DE CABALLERO

FELIX FERNANDO ORTELLADO

AVELINO DAVALOS

HUGO CESAR CAPURRO



HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA MES AÑO
30 Julio 2019

HORA: 12:45

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 3 Pag



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados
Comisión de Presupuesto

RESOLUCIÓN N°...

QUE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO DE LEY “QUE MODIFICA EL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 3728/09 “QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSION ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE POBREZA”, MODIFICADO POR LA LEY N° 5483/15”

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la sanción inicial dada por la Cámara de Diputados al Proyecto de Ley “QUE MODIFICA EL ARTICULO 8° DE LA LEY N° 3728/09 “QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSION ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACION DE POBREZA”, MODIFICADO POR LA LEY N° 5483/15”, remitido por la Cámara de Senadores con Mensaje N° 749.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda.





HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS



COMISIÓN DE EQUIDAD
SOCIAL Y GÉNERO

Asunción, 16 de julio de 2019.-

DICTAMEN CES y G N° 37/07-2019
EXPEDIENTE N°: D-1848554 y D-1848555



HONORABLE CÁMARA:


Vuestra Comisión Asesora de **EQUIDAD SOCIAL Y GÉNERO**, os aconseja, **RATIFICAR LA SANCIÓN INICIAL** dada por la Honorable Cámara de Diputados, al proyecto de ley “**QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N°3.728/09 'QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA MODIFICADA POR LA LEY N°5.483/15'**”. Que fuera rechazado por la Honorable Cámara de Senadores, según mensaje N° 749 en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019.

En ocasión de su estudio por la plenaria de esta Honorable Cámara, miembros de la Comisión expondrán los fundamentos sobre la determinación adoptada.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.


Dip. Nac. ROYA TORRES BÁEZ
Vicepresidenta




Dip. Nac. DEL PILAR MEDINA
Presidenta


Dip. Nac. TITO DAMIAN IBARROLA
Secretario

MIEMBROS

Dip. Nac. CRISTINA VILLALBA


Dip. Nac. VICENTE RODRÍGUEZ

Dip. Nac. MARÍA DE LAS NIEVES

Dip. Nac. BLANCA VARGAS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA

17

MES

Julio

AÑO

2019

HORA:

10:41

Marycarmen Tejera

RESPONSABLE

Contiene 3 Pag



RESOLUCIÓN...

POR EL CUAL SE RATIFICA LA SANCIÓN INICIAL DADA POR LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS AL PROYECTO DE LEY “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 3728/09 ‘QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA’, MODIFICADO POR LA LEY N° 5483/15”

.....

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR LA SANCIÓN INICIAL dada por la Honorable Cámara de Diputados, al proyecto de ley “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N°3.728/09 ‘QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA MODIFICADA POR LA LEY N°5.483/15”. Que fuera rechazado por la Honorable Cámara de Senadores, según mensaje N° 749 en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados



H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 25 JUN 2019
Según Acta Nº 32 Sesión EXT
Expediente Nº 52073-7

Asunción, 18 de junio de 2019

DICTAMEN N°: 27
EXPEDIENTE N°: D-1848555


Vuestra Comisión Asesora de la Familia y Tercera Edad, os aconseja **RATIFICARSE EN LA SANCIÓN INICIAL** del Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 3728/09 "QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, MODIFICADO POR LA LEY N° 5483/15", presentado por los Diputados Nacionales Freddy Tadeo D'Ecclesiis y Arnaldo Samaniego.

En oportunidad de su estudio por la Plenaria, miembros de esta Comisión expondrán los fundamentos del presente Dictamen.

Dios guarde Vuestra Honorabilidad.


ESTEBAN MARTIN SAMANIEGO
Vicepresidente


FREDDY TADEO D'ECCLESIIS
Presidente


RUBEN ARISTIDES BALBUENA
Secretario

MIEMBROS

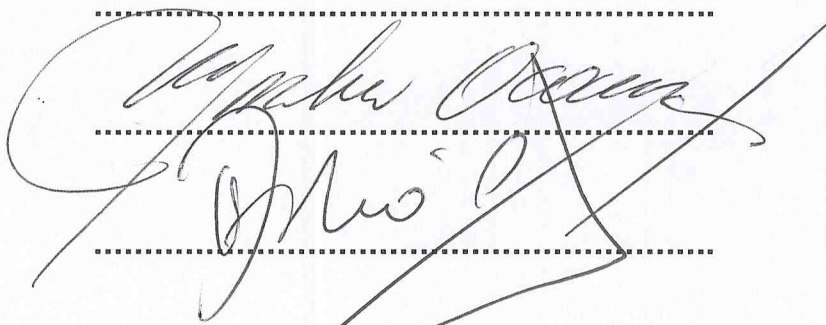
MARÍA DE LAS NIEVE LÓPEZ


.....

DEL PILAR MEDINA DE PAREDES

.....

MARLENE OCAMPOS


.....

DERLIS MAIDANA

.....

EVER JUAN ARICIO NOGUERA

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 19 / MES 06 / AÑO 2019



HORA: 11:10

Agustina Salinas

RESPONSABLE

contiene 4 pgs



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados



HUGO MANUEL IBARRA

.....

ARNALDO ANDRÉS ROJAS FERIS

.....

VICENTE RODRÍGUEZ ARÉVALOS

.....

ERI RUMILIO VALDEZ VEGA

.....

HUGO CESAR CAPURRO FLORES

.....

CARLOS A. PORTILLO VERON

.....

Handwritten signatures in blue ink:
1. A signature starting with 'HMI' (Hugo Manuel Ibarra) on the first dotted line.
2. A signature starting with 'ARF' (Arnaldo Andrés Rojas Feris) on the second dotted line.
3. A signature starting with 'VRA' (Vicente Rodríguez Arévalos) on the third dotted line.
4. A signature starting with 'ERV' (Eri Rumilio Valdez Vega) on the fourth dotted line.
5. A signature starting with 'HCF' (Hugo Cesar Capurro Flores) on the fifth dotted line.
6. A signature starting with 'CAV' (Carlos A. Portillo Veron) on the sixth dotted line.

Handwritten mark



RESOLUCIÓN N°

“QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 3728/09 “QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, MODIFICADO POR LA LEY N° 5483/15”.

.....

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificarse en la sanción inicial del Proyecto de Ley “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 3728/09 “QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, MODIFICADO POR LA LEY N° 5483/15”. Exp. N° D-1848555. Presentado por los Diputados Nacionales Freddy Tadeo D'Ecclesiis y Arnaldo Samaniego.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda.



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°....

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 3728/09 “QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA”, MODIFICADO POR LA LEY N° 5483/15”

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 8° de la Ley N° 3728/09 “QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA”, modificado por la Ley N° 5483/15, que queda redactado de la siguiente manera:


“**Art. 8°.-** La institución responsable de la aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Desarrollo Social, que a los efectos de esta Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) definir las políticas generales del Fondo y fijar procedimientos para su utilización;
- b) fijar y reglamentar procedimientos, características y requisitos que deben reunir los beneficiarios, precautelando el interés social perseguido en esta Ley;
- c) coordinar acciones con las Juntas Departamentales y Juntas Municipales para la identificación de los beneficiarios;
- d) gestionar convenios con organismos nacionales e internacionales, a fin de obtener y acrecentar los recursos del Fondo; y,
- e) fiscalizar y monitorear el cumplimiento de los requisitos establecidos para los beneficiarios de la presente Ley.

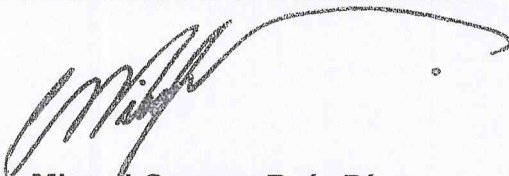
A los efectos del control administrativo, el Ministerio de Justicia - Dirección General del Registro del Estado Civil, proveerá en forma mensual a la Autoridad de Aplicación en formato digital, la nómina de fallecimientos registrados entre los beneficiarios incluidos en planilla para su eventual remoción y cese del derecho a la Pensión. La no presentación por parte del Registro del Estado Civil, no será causa suficiente para ser removido de la planilla de beneficiarios por parte de la Autoridad de Aplicación.”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Nuñez Salinas
Secretario Parlamentario




Jorge Miguel Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 532.

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 3728/09 "QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA", MODIFICADO POR LA LEY N° 5483/15".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

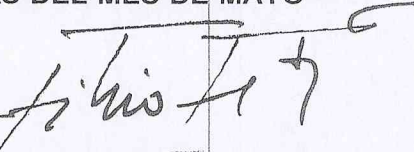
RESUELVE:

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución, rechazar el Proyecto de Ley, **QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 3728/09 "QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA", MODIFICADO POR LA LEY N° 5483/15"**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 295 del 11 de diciembre de 2018.

Artículo 2.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 749.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta N° Sesión
Expediente N°

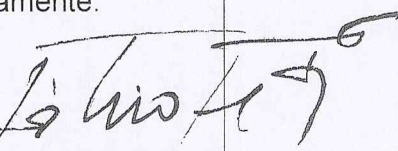
Asunción, 22 de mayo de 2019

Señor Presidente:

Le remitimos la Resolución N° 532, **POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO DE LEY, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 3728/09 "QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA", MODIFICADO POR LA LEY N° 5483/15**", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 16 de mayo de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Poder Legislativo

D-1848555
D-1848554

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION

DIA 22 MES 05 AÑO 2019

HORA: 15:00

Agustina Salinas

RESPONSABLE

contiene 10 pag.